

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 381-2011-CD

A las trece horas del día 22 de marzo del año dos mil once, en la Ciudad de Lima, se reunieron en Sesión Ordinaria los miembros del Consejo Directivo, con la participación de los señores Ing. Jesús Tamayo Pacheco e Ing. César Sánchez Módena, bajo la Presidencia del señor Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, participó el señor Carlos Aguilar Meza, Gerente General, y el señor Dr. Humberto Ramírez Trucíos, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Directivo.

I. DESPACHO

1.1 Lectura y aprobación de las actas de las Sesiones 379 y 380

La Secretaría Técnica del Consejo Directivo presentó los proyectos de actas correspondientes a las Sesiones N° 379 y 380-2010-CD de fechas 03 y 15 de marzo del 2011, respectivamente; las mismas que fueron aprobadas.

II. INFORMES

2.1 Informes Orales

- a.- De DP World Callao: Recurso de Apelación contra Resolución 100-2010-GG-OSITRAN. PAS por iniciar obras (zona 1-B) sin expediente técnico.**
- b.- De IIRSA NORTE: Recurso de Apelación contra Res 097-2010-GG-OSITRAN - PAS por haber utilizado la zona Km 25+800 sin autorización de DME.**
- c.- De IIRSA NORTE: Recurso de Apelación contra Res 005-2011-GG-OSITRAN - PAS por haber utilizado la zona Km 269+300 sin autorización de DME.**

El Secretario dio cuenta a los señores miembros del Consejo Directivo que los representantes de los concesionarios IIRSA NORTE y DP World Callao han solicitado la reprogramación de los informes orales, por el corto tiempo que han tenido para traer a sus especialistas en medio ambiente, así como para preparar convenientemente sus intervenciones, respectivamente.

Los señores directores tomaron conocimiento.

2.2 Presentación del Anuario de Consejo Directivo 2010

La Secretaría Técnica del Consejo Directivo, a través del Dr. Humberto Ramírez Trucíos, hizo una presentación del Anuario del Consejo Directivo – 2010, el mismo que contiene, al detalle, la relación de Acuerdos y Resoluciones emitidas, los informes aprobados, los oficios de notificación, y, las estadísticas de sus pronunciamientos, por materias, generados a lo largo del año 2010. Señaló que ésta iniciativa ha tenido por objeto contribuir a mejorar la gestión institucional a partir de la clasificación y ordenamiento de la información producida por el Consejo Directivo, la que debidamente sistematizada, constituye una herramienta de consulta ágil y sencilla que permite conocer y ubicar con facilidad, entre otros, las materia abordadas y el sentido de las mismas, la oportunidad de su pronunciamiento, el tipo de instrumento adoptado, así como su vigencia y estado situacional, entre otros.

Asimismo, agregó que la idea que se tiene al respecto es que el presente Anuario se pueda publicar en la web de OSITRAN de modo que coadyuemos a transparentar nuestra gestión, y, por otro lado, se replique el mismo trabajo para los años anteriores y siguientes, de modo que se cuente con un soporte electrónico de toda la producción del Consejo Directivo.

Los señores directores expresaron su reconocimiento y felicitaciones a la Secretaría Técnica y demás profesionales que contribuyeron a la materialización de esta iniciativa, instándolos a seguir trabajando en esta misma línea.

2.3 Evaluación del POI 2010.

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo el Informe N° 007-11-OPP-GG-OSITRAN, mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto presenta el Informe Anual de Ejecución del Plan Operativo Institucional 2010.

Al respecto, el Gerente General, Sr. Carlos Aguilar Meza manifestó que el nivel de ejecución de las actividades del Plan Operativo respecto a las actividades programadas es del 82%. Asimismo, recalcó que el Decreto de Urgencia N° 037-2010 estableció medidas orientadas a la disminución de la ejecución presupuestal los cuales impidieron que se ejecute la totalidad del presupuesto destinado a la adquisición de bienes y servicios.

El director Ing. César Sánchez Módena señaló que si bien con el nuevo PEI 2011 – 2015 la calificación va a ser mucho más objetiva, recomendó que la medición de indicadores sea realizada desde afuera, o se realicen mediciones cruzadas, lo cual puede brindar mucha mayor solidez a las evaluaciones.

Los señores directores tomaron conocimiento.

2.4 Evaluación del Plan Estratégico 2010 – 2014

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo el Informe N° 008-11-OPP-GG-OSITRAN, mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto presenta el Informe de Evaluación del Plan Estratégico institucional 2010-2014 al 31 de diciembre del año 2010. El Gerente General señaló que la elevación del presente informe constituye un acto formal que manda la normatividad vigente, pues con la aprobación del PEI 2011 – 2015 ha quedado superado el PEI 2010 – 2014.

Los señores directores tomaron conocimiento.

2.5 Resolución N° 019-2011-GG-OSITRAN, que dispone reajuste tarifario al almacenamiento y abastecimiento de combustible en AIJCH.

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo la Resolución N° 019-2011-GG-OSITRAN mediante la cual se dispone el reajuste tarifario mediante la aplicación de la fórmula de actualización por inflación, aplicable al almacenamiento y abastecimiento del combustible en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez para el periodo 2011-2013.

Los señores directores tomaron conocimiento.

2.6 Encargatura de la Presidencia por Autorización de Viajes oficiales

El señor Presidente de Consejo Directivo puso en conocimiento de los señores directores que, en virtud de la Resoluciones autoritativas de viaje emitidas por la Presidencia del Consejo de Ministros estará haciendo efectivo sus viajes oficiales a la ciudad de Bogotá, Colombia, del 23 al 24 de marzo 2011, para participar como expositor en la Cumbre de Infraestructura para la Región Andina & Centroamérica; y, a la ciudad de Dallas, Texas, Estados Unidos, del 06 al 08 de abril 2011, para participar en la IV Conferencia Mundial de Abogados Aeroportuarios:

“Aeropuertos, derecho y economía: hacia la tutela integral del servicio aeroportuario”, por lo que conforme a nuestra normatividad interna, corresponde al señor Vicepresidente asumir las funciones de éste Despacho.

Los señores directores tomaron conocimiento.

III. ORDEN DEL DÍA

En este acto el señor Gerente General señaló que debido a que en la fecha vence el plazo para emitir opinión y notificar la decisión del regulador sobre la Solicitud de Adenda 2 Contrato de Concesión IIRSA SUR T 1, solicitó tratar éste tema como primer tema de la Orden del Día.

Los señores directores expresaron su conformidad con la propuesta solicitando a la administración de inicio a la Orden del Día con el cambio propuesto.

3.1 Solicitud de Adenda 2 Contrato de Concesión IIRSA SUR T 1.

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 008-11-GRE-GS-GAL-OSITRAN, mediante el cual las Gerencias de Línea y Asesoría Legal emiten opinión sobre la solicitud de modificación del Contrato de Concesión del Tramo del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo N° 1 (San Juan de Marcona–Urcos), contenida en el Proyecto de Adenda N° 2.

Al respecto, el Gerente General señaló que la modificación del Contrato de Concesión requiere de la opinión previa del Regulador, quien se pronunciará respecto al acuerdo al que hayan arribado las Partes, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad conforme a la normativa vigente y respetando en lo posible: (i) la naturaleza de la Concesión, (ii) las Condiciones Económicas y Técnicas Contractualmente convenidas y (iii) el equilibrio financiero para ambas Partes.

En relación a la precisión del Literal b) del Apéndice 4 del Anexo XIII del Contrato de Concesión, en el informe se señala que no se advierte que la modificación planteada por las Partes pueda alterar la distribución de riesgos establecida en su cláusula original, toda vez que busca mantener la estructura proporcional sobre los conceptos contenidos en el PAMO y así asegurar que los montos provisionados por concepto de Mantenimiento Periódico se encuentren calzados con las necesidades para esta actividad.

En relación a la precisión del cuarto párrafo del Literal A del Apéndice 3 del Anexo XIII del Contrato de Concesión, resulta razonable que el valor correspondiente a la provisión del Mantenimiento Periódico referido en el Literal b) del Apéndice 4 del Anexo XIII, sea afectado proporcionalmente con el factor que incide en el PAMO en el último trimestre de la Concesión, por lo que igualmente se deberán tomar en consideración las recomendaciones efectuadas en el presente Informe.

En relación a la precisión del quinto párrafo del Numeral 3, del Apéndice 5, del Anexo XIII del Contrato de Concesión, la modificación planteada por las partes tiene por objeto reconocer el ajuste del PAMO en la oportunidad que éste es pagado, lo cual no altera los riesgos originalmente previstos en el Contrato.

Finalmente, señaló que las modificaciones antes mencionadas no alteran la obligación del Concesionario de tener que disponer de los recursos necesarios para cubrir el presupuesto de la actividad de Mantenimiento Periódico, en caso el presupuesto dispuesto para dicho concepto resultara superior al saldo disponible en la Cuenta de Mantenimiento Periódico del Fideicomiso de Administración. Asimismo, con las modificaciones solicitadas, el Concedente no se ve beneficiado ni disminuido en su obligación dado que es el Concesionario quien asume dicho riesgo tal como se señala en el numeral 3 de la Cláusula 9.11 del Contrato de Concesión.

Luego de un breve intercambio de opiniones los señores directores adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 1351-381-11-CD-OSITRAN

de fecha 22 de marzo de 2011

Visto el Informe N° 008-11-GRE-GS-GAL-OSITRAN; los Oficios N° 447 y 529-2011-MTC/25, mediante los cuales se remite el Proyecto de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 1 del Proyecto del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil; la información complementaria solicitada a través del Oficio N° 015-11-GRE-OSITRAN y, demás información sustentatoria de la propuesta, respectivamente, y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en uso de sus funciones previstas en el literal f) del Numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 26917, Ley de creación de OSITRAN y el Contrato de Concesión, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la Opinión Técnica de OSITRAN, contenida en el Informe N° 008-11-GRE-GS-GAL-OSITRAN, mediante el cual se emite opinión sobre la propuesta de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 1 del Proyecto del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.
- b) Comunicar el Informe N° 008-11-GRE-GS-GAL-OSITRAN y el presente Acuerdo a la empresa concesionaria y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente Concedente.
- c) Dicho informe tiene el carácter de Opinión Técnica no vinculante, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 171.2 de la Ley N° 27444, que establece que los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, salvo disposición contraria de la ley.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

3.2 Propuesta de ROF.

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo de OSITRAN la Nota N° 031-11-OPP-GG-OSITRAB, mediante la cual la Oficina de Planificación y Presupuesto eleva a éste colegiado el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN.

Al respecto, el Gerente General manifestó que actualmente la organización de OSITRAN está estructurada a través del Reglamento General de OSITRAN, Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, así como el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, documentos que adolecen de la estructura y sistematización propias de un ROF, según la normatividad vigente.

En este sentido, señaló que el informe explica detalladamente cada uno de los cambios propuestos, así como de las novedades introducidas, como es el caso del establecimiento de dos (2) órganos especializados que desarrollarían la función de supervisión por tipo de infraestructura, estando a cargo, cada una de ellas, de los procesos de inversión, operativos y económicos financieros, esto haría que la función de supervisión sea más eficiente y especializada. Asimismo, y entre otros, se contemplan las razones que justifican la creación de la Gerencia de Estudios, así como de la creación de las tres (3) unidades orgánicas dependientes estratégica y jerárquicamente de la Gerencia General,



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

como son la Oficina de Servicio al Usuario, Oficina de Sistemas y Tecnología y Oficina de Planificación y Presupuesto.

El señor Gerente General expresó que se ha verificado que el ROF cumple con el marco normativo vigente, apreciándose la asignación de responsabilidades respecto al ejercicio de la función reguladora, normativa, de solución de controversias, fiscalizadora y sancionadora respetando el marco legal que rige OSITRAN, en particular lo señalado por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

En este estado el director Ing. César Sánchez Módena manifestó que teniendo en cuenta que cabe la posibilidad que la propuesta de ROF sea observada en cuanto a la ubicación de la Oficina de Comunicación Corporativa, sería conveniente evaluar mantenerla bajo la dependencia de la Gerencia General.

El señor Gerente General manifestó al respecto que la propuesta presentada obedece a una forma de alineamiento estratégico para el trato que tenga con sus pares de otros órganos reguladores, lo cual, enfatizó, no significa que la Gerencia General deje de tener autoridad sobre dicha área. Complementando lo afirmado, el Presidente del Consejo Directivo, Eco. Juan Carlos Zevallos mencionó que en la práctica el Presidente es quien representa y lleva la posición institucional, lo cual exige una coordinación estrecha y permanente con los responsables de la Oficina de Comunicación Corporativa, por lo que sostuvo la pertinencia de la propuesta.

Luego de un amplio debate e intercambio de ideas, los señores directores adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No. 1352-381-11-CD-OSITRAN
de fecha 22 de Marzo de 2011**

Vista la Nota N° 031-11-OPP-GG-OSITRAN, el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, el Informe Técnico Sustentatorio, la opinión legal favorable contenida en el Informe N° 011-11-GAL-OSITRAN, el Proyecto de Decreto Supremo, la Exposición de Motivos; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud de las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM: Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública; acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN que obra adjunto a la Nota N° 031 -11-OPP-GG-

OSITRAN, así como el Proyecto de Decreto Supremo y Exposición de Motivos que se adjuntan.

- b) Encomendar a la Gerencia General lleve a cabo todos los trámites correspondientes ante la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, hasta la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN mediante el Decreto Supremo respectivo. .
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

3.3 Propuesta de nueva versión del Plan Operativo Institucional (POI) 2011.

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo de OSITRAN el Informe N° 009-11-OPP-GG-OSITRAN, mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto eleva la a éste colegiado propuesta de actualización del Plan Operativo Institucional – POI 2011 de OSITRAN.

Sobre el particular, el Gerente General manifestó que los elementos que orientaron la formulación del POI 2011, el cual se construyó sobre la base del PEI 2010 – 2014, han sido sustancialmente modificados por el PEI vigente, es decir por el PEI 2011 – 2015, razón por la cual es necesario alinear el POI 2011 a los objetivos y estrategias del PEI vigente, así como sus metas e indicadores.

Luego de un breve intercambio de opiniones los señores directores adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1353-381-11-CD-OSITRAN

de fecha 22 de marzo de 2011

Visto el Informe N° 009-11-OPP-GG-OSITRAN conteniendo la propuesta de actualización del Plan Operativo Institucional de OSITRAN para el año 2011, así como el proyecto de Resolución respectivo; y, de acuerdo a lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo, en virtud de sus funciones asignadas en el literal g) del artículo 53° del Reglamento General de OSITRAN, así como también en lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo que se presenta adjunto al Informe N° 009-11-OPP-GG-OSITRAN por medio de la cual se aprueba la versión actualizada del Plan Operativo Institucional de OSITRAN para el año 2011.
- b) Poner el presente Acuerdo en conocimiento de la Oficina de Relaciones Institucionales, a efectos que proceda a efectuar la publicación de la Resolución materia de aprobación, en el Diario Oficial "El Peruano".
- c) Encargar a la Gerencia General la difusión del Plan Operativo de OSITRAN para el año 2011 entre las diferentes áreas de OSITRAN.
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

3.4 Modificación al Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios del AIJCH.

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 004-11-GS-GAL-OSITRAN, mediante el cual las Gerencias de Supervisión y Asesoría Legal evalúan la aprobación del proyecto de modificación del Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de los Servicios Aeroportuarios prestados en el AIJCH, presentado por la Empresa Concesionaria Lima Airport Partners S.R.L. – LAP.

Sobre el particular, el Gerente General manifestó que la Administración recomienda aprobar el Proyecto de Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de los Servicios Aeroportuarios prestados en el AIJCH con la incorporación de las observaciones sustentadas en el Informe, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 34° del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.

Luego de un intercambio de opiniones los señores directores adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 1354-381-11-CD-OSITRAN

de fecha 22 de marzo de 2011

Visto el Informe N° 004-11-GS-GAL-OSITRAN, la Carta LAP-GCCOC-2011-00079, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo

Directivo, en ejercicio de su función prevista en el artículo 22° de Decreto Supremo 044-2006-PCM y sus modificatorias: Reglamento General de OSITRAN, así como también en lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo que se presenta adjunto al Informe N° 004-11-GS-GA-OSITRAN por medio de la cual se aprueba el Reglamento de Solución de Reclamos de Lima Airport Partners S.R.L., con las observaciones que se detallan en el referido informe.
- b) Notificar la Resolución materia de aprobación a Lima Airport Partners S.R.L., a efectos que proceda conforme a las obligaciones establecidas en el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN y, lo señalado en la misma Resolución aprobatoria.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

3.5 Autorización de Prepublicación del Proyecto de Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 010-10-GAL-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal examina la necesidad y justificación de aprobar un nuevo Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias; y, de ser el caso, determinar los cambios que permitan mejorar el ejercicio de la función de resolver reclamos y solucionar controversias y, que los agentes del mercado de la infraestructura de transporte de uso público cuenten con mecanismos adecuados que les permitan ejercer la defensa de sus derechos e intereses

Al respecto, el Gerente General manifestó que se está buscando actualizar y mejorar los procedimientos de reclamos a la luz de los últimos desarrollos doctrinarios y normativos; estableciendo una regulación más completa y comprensiva que complete los vacíos actualmente existentes en el reglamento y, presentar una estructura más fácil de ser entendida por el lector, bajo una presentación correlacionada, secuencial e integral de las materias, sin tener que referirlo, como actualmente sucede, a una lectura cruzada de las disposiciones a lo largo del reglamento y fuera de éste.

Culminada su breve exposición sobre los alcances de la propuesta, señaló que conforme a los principios de transparencia que contempla la normatividad vigente, es necesario se autorice la prepublicación de la



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

propuesta de modo que podamos recibir comentarios de los interesados.

Luego de las consultas los señores directores adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 1355-381-11-CD-OSITRAN

de fecha 22 de marzo de 2011

Visto el Informe N° 010-11-GAL-OSITRAN, el proyecto de Resolución, el texto del nuevo Reglamento propuesto y su Exposición de Motivos, que se acompañan adjuntos, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en ejercicio de su función prevista en el artículo 22° de Decreto Supremo 044-2006-PCM y sus modificatorias: Reglamento General de OSITRAN, así como también en lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo que se presenta adjunto al Informe N° 010-11-GAL-OSITRAN por medio de la cual se autoriza la difusión del contenido del Proyecto de nuevo Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN y, su correspondiente Exposición de Motivos, en el Diario Oficial "El Peruano.
- b) Poner la Resolución materia de aprobación en conocimiento de la Oficina de Relaciones Institucionales, a efectos de que proceda a efectuar las publicaciones respectivas.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

3.6 Autorización de Prepublicación del Proyecto de Reglamento de Supervisión.

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 380-11-GS-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Supervisión presenta su Propuesta de Modificación del Reglamento General de Supervisión.

Al respecto, el Gerente General hizo una breve exposición del contenido de la propuesta, manifestando que ésta tiene por finalidad mejorar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de la función supervisora. En este orden, señaló que la Administración ha visto conveniente formular un nuevo Reglamento, el cual tiene por objeto incorporar las modificaciones que resulten necesarias y/o convenientes para facilitar y reforzar la labor de supervisión de OSITRAN, en función a los problemas y necesidades actuales, y así también, recoger las mejores prácticas regulatorias comparadas a nivel nacional en materia de supervisión.

Por tales razones, señaló, es necesario que conforme a los principios de transparencia que contempla la normatividad vigente, se autorice la prepublicación de la propuesta de modo que podamos recibir comentarios de los interesados.

Luego de las consultas los señores directores adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 1356-381-11-CD-OSITRAN

de fecha 22 de marzo de 2011

Vistos el Informe N° 380-11-GS-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión conteniendo la propuesta de autorización de publicación de la propuesta de modificación del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, el Resumen Ejecutivo, el nuevo texto del Reglamento de General Supervisión que se propone, la Exposición de Motivos, la Matriz de Modificaciones, y, el Proyecto de Resolución que autorizaría la publicación; y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de sus funciones normativas asignadas mediante Ley N° 26917 y Ley N° 27332, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución adjunto al informe N° 380-11-GS-OSITRAN por medio del cual se autoriza la difusión del contenido del Proyecto de Modificación del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN y, su correspondiente Exposición de Motivos, en el Diario Oficial "El Peruano.
- b) Poner la Resolución materia de aprobación en conocimiento de la Oficina de Relaciones Institucionales, a efectos de que proceda a efectuar las publicaciones respectivas.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las quince horas del 22 de marzo del 2011 y no habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente del Consejo Director, procedió a levantar la sesión


Director


Director


Juan Carlos Sánchez Aguirre
Presidente